

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 153
EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DESPACHO COMISORIO 007

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo valle, Mayo tres (3) del dos mil veintitrés (2023)

Informa señor Florián Mauricio Rada Isaza, que no le es posible asistir a la diligencia de secuestro programada para el día de mañana 4 del corriente mes y año, toda vez que no le ha sido renovada la póliza judicial, requisito exigido por el Consejo Superior de la judicatura, para desempeñarse como auxiliares de la justicia adscritos al circuito de Tuluá, por consiguiente se,

RESUELVE

1°. Aplazar la diligencia de secuestro programada para el día de mañana cuatro (4) de Mayo del 2023.

2°. FIJASE nuevamente la hora de las nueve (9) de la mañana, del día jueves ocho (8) de Junio del 2023, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la carrera 22 No. 19-33, Barrio San Jorge del municipio de Trujillo.

3°. Comuníquesele al secuestre designado inicialmente, FLORIAN MAURICIO RADA ISAZA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO CIVIL No. 46	
Hoy, mayo 5 de 2023 se notifica a las partes Auto No. 153 de mayo 3 de 2023.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

Ejecutoria: mayo 8, 9 y 10 de 2023